



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE  
San Onofre, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Los señores MARCEL PETCU y SINDY MARGARITA ESTRADA MARRUGO, mayores de edad y domiciliados en Borox, España y San Onofre, Sucre, manifiestan al Despacho su deseo de contraer matrimonio Civil; por consiguiente, encontrándose la petición conforme a los lineamientos legales, artículos 113 al 138 del C.C. con las modificaciones introducidas por el Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente solicitud de Matrimonio Civil.

SEGUNDO: Fíjese el día 25 de marzo del año 2021, a partir de las 15:00 p.m., para llevar a cabo celebración del Matrimonio Civil entre a los señores MARCEL PETCU y SINDY MARGARITA ESTRADA MARRUGO; fecha para la cual, deberán comparecer de igual forma, los señores OMAR ENRIQUE FAGUA QUESSEP Y ANGELA MARIA GUERRERO DIAZ, en calidad de testigos.

TERCERO: La diligencia de matrimonio será virtual, a través de la plataforma Microsoft teams, para tales efectos, se le enviara a las partes en enlace a su correo electrónico, 10 minutos antes de la hora señalada.

C U M P L A S E :

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA  
JUEZ